

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y MUJER	CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL	
-------------	--	-----------------------------------	--

1. INFORMACIÓN GENERAL									
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	No aprobado								
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento (Homologado) De Las Acciones De Atención Y Bienestar Integral De La Población Adulto Mayor En El Departamento De Casanare								
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2021005850046								
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL									
M.45.4501.1000.202100585 0046.0.13111102.2.3.2.02.0 2.101	FORTALECIMIENTO (HOMOLOGADO) A LAS ACCIONES DE ATENCIÓN Y BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	Reintegros y otros recursos no apropiados Ingresos Corrientes de Libre Destinación	4501006	91137	\$434.561.239,00				
M.45.4501.1000.202100585 0046.0.13332001.2.3.2.02.0 2.101	FORTALECIMIENTO (HOMOLOGADO) A LAS ACCIONES DE ATENCIÓN Y BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	R.B ESTAMPILLAS PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4501006	91137	\$5.900.000.000,00				
FUENTE DE FINANCIACIÓN									
13332001	R.B ESTAMPILLAS PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	\$5.900.000.000,00							
13111102	Reintegros y otros recursos no apropiados Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$434.561.239,00							
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	Brindar Servicio de atención y protección integral al adulto mayor área urbana y rural e implementación de actividades que promueven envejecimiento activo, autonomía e independencia y/o de integración intergeneracional								
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor área urbana y rural								
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de protección individual en riesgo extraordinario y extremo (Producto principal del proyecto)								
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	<ul style="list-style-type: none"> 16.851 adultos mayores beneficiados con jornadas integrales de atención y orientación nutricional, incluyendo actividades lúdicas recreativas, en los 19 municipios del departamento de Casanare. 16.851 adultos mayores en situación de vulnerabilidad de los 19 municipios, beneficiados a través de raciones para preparar. 								

1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	16851 Adultos mayores de 60 años, de los grupos A (Desde A1 hasta A5), B (Desde B1 hasta B7) y C (Desde C1 hasta C18) del Sisben de los 19 municipios del Departamento de Casanare.	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	DIRECTOS(S)	66
	INDIRECTOS(S)	0

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La problemática principal de la población adulta mayor en el departamento de Casanare está referida a insuficientes acciones de atención y bienestar integral de la población adulta mayor en el departamento de Casanare, que se da por causas asociadas a limitadas acciones para la protección y atención integral del adulto mayor en el Departamento, así como deficientes actividades de formación y desarrollo personal de los adultos mayores en el Departamento. En Colombia y el mundo los índices de envejecimiento de la población han ido subiendo, y las condiciones en que viven los adultos mayores son cada vez más complejas. De acuerdo con registros del DANE, las personas mayores de 60 años en 2021 representaron el 13,9 % de la población nacional, que corresponde a 7.107.914 personas. El 77 % (5.491.964 personas) se ubicó en las cabeceras municipales; mientras que el 22,7 % (1.615.950 personas) se albergó en el sector rural y rural disperso. Se proyecta que para 2031 sean alrededor de 10 millones de personas mayores en Colombia, lo cual representaría un aumento del 41 % frente a 2021. Esta acelerada transición demográfica hacia una sociedad envejecida, que vive el país, plantea desafíos que ponen a la población mayor en el centro de la atención y como una prioridad en el desarrollo de acciones enfocadas a atender sus necesidades. El documento "Personas mayores en Colombia: Hacia la inclusión y la participación", Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, 2021. Respecto a la Pobreza multidimensional de la población adulta mayor de 60 años describe que para el año 2020, 28% de las personas mayores se encuentran en situación de pobreza monetaria; dos (2) de cada 10 personas mayores en Colombia (18,0%) se encontraban en situación de pobreza multidimensional; la variación de este indicador respecto al año anterior es de -0,6 p.p. Comparando los diferentes grupos de edad, esta es la segunda incidencia más alta, después de la registrada en la población de 10 a 28 años (20,0%). Adicionalmente, es importante resaltar que la incidencia de pobreza multidimensional es más alta en los centros poblados y rural disperso, que en las cabeceras municipales, para todos los grupos de edad. Específicamente sobre la población mayor, en los centros poblados y rural disperso el 38,1% de las personas de 60 años y más se encuentra en situación de pobreza multidimensional; mientras que este porcentaje es de 12,1% en las cabeceras municipales. El documento citado señala que en el Impacto de la pandemia en la economía de los hogares de las personas mayores, entre julio de 2020 y junio de 2021, el 63,9% de las personas de 60 años o más jefas de hogar o cónyuges reportó que la situación económica de su hogar era peor o mucho peor comparada con la de hace 12 meses. Este porcentaje es de 66,1% entre los hombres y 62,5% entre las mujeres con estas características, de acuerdo con los resultados de la Encuesta de Pulso Social – EPS. Respecto a la posibilidad de ahorrar alguna parte de los ingresos, el 23,9% de las mujeres y el 18,8% de los hombres adultos mayores, reportó no tener ingresos. Así mismo, se observa que el porcentaje de personas que tiene ingresos pero no puede ahorrar es superior al 70% en los hombres, en todos los grupos de edad; mientras que en las mujeres varía de acuerdo a la edad en que se encuentren, siendo del 67,0% en las mujeres de 60 años o más. El 27,8% de las mujeres mayores se considera poco favorecida en relación con el resto de habitantes del país y el 16,3% se considera nada favorecida. En los hombres mayores estos porcentajes son más altos, siendo de 30,6% y 18,5% respectivamente. El Departamento de Casanare cuenta con una población para el año 2023 de 444.602 habitantes, de acuerdo al rango de edad, del total de la población, 42.987 personas son mayores de 60 años, es decir que aproximadamente el 9.66% de la población del Departamento de Casanare corresponde a adultos mayores de 60 años, de los cuales el 21.450 son hombres y el 21.537 son mujeres, se encuentran distribuidos en los 19 Municipios de la siguiente manera: Yopal (15.445), Aguazul (3.971), Chámeza (323), Hato Corozal (1.255), La Salina (140), Maní (1.875), Monterrey (2.097), Nunchía (1.108), Orocué (1.253), Paz de Ariporo (4.083), Pore (1.285), Recetor (279), Sabanalarga (574), Sácama (219), San Luis de Palenque (988), Támará (884), Tauramena (2.174), Trinidad (1.431), Villanueva (3.603), (Fuente: DANE proyección 2023). En la dimensión de Ingresos y trabajo, en cuanto al logro 24 que corresponde a que todos los adultos mayores de 60 años tienen un ingreso propio, encontramos que este logro no lo han cumplido en Casanare el 84.9% de los adultos mayores, teniendo en cuenta un total de 10.861 hogares caracterizados en el Departamento (Datos reportados en las fichas de identificación de necesidades de la estrategia Unidos 2018). El proceso de envejecimiento en Colombia es acelerado, y cada vez hay más adultos mayores en el país. Por eso, es necesario tomar acciones para atender las necesidades de este grupo poblacional, de forma tal que se asegure la mayor calidad de vida para esta población. El documento de POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJÉZ (2017), respecto a la conceptualización de la vejez, tomando como base la expresado por la

población adulta mayor, describe que en "los aspectos no tan buenos de la vejez no son pocos y dan cuenta de la indolencia y falta de solidaridad de nuestra sociedad con respecto a dicho grupo de población, pero sobre todo de la poca perspectiva que se tiene en tanto parece que no somos muy conscientes de nuestro propio proceso de envejecimiento. Las personas mayores que asistieron al taller MIPSAM reportan su desazón con respecto a su situación de salud, comprenden algunos que es resultado de la forma como llevaron su vida pero se quejan de las enromes dificultades que tienen para acceder a los servicios de salud. Manifiestan que lamentablemente no pueden dar continuidad a sus vidas como lo hacían cuando jóvenes, ir a donde deseen porque les falta las fuerzas, comer o beber lo que quieran, trasnochar, etc. Hacen evidente un problema gravísimo de soledad, abandono y maltrato y manifiestan que no son escuchados y atendidos, se quejan de la indolencia social, e irrespeto que se muestra por la forma como algunos los tratan, incluso en la vía pública. Tienen serias limitaciones dado su bajo nivel de escolaridad pero se muestran dispuestos a ser capacitados, desde las competencias básicas matemáticas y de lectoescritura hasta programas de formación laboral técnica y tecnológica. Piden a gritos ser tratados como seres humanos integrales que desean ser activos y productivos". Las tendencias planeadas a nivel nacional, son las mismas que afronta el departamento de Casanare, los adultos mayores se han convertido en un grupo muy vulnerable y es una preocupación cada vez mayor, es importante atender sus necesidades debido a las condiciones propias de su edad, así como a la dependencia económica que muchos de ellos tienen con otras personas. Los adultos mayores son parte fundamental de la comunidad, en ellos está la experiencia, las enseñanzas de vida, las tradiciones y aunque en ocasiones se les margina tienen todavía mucho que aportar, por lo cual es necesario brindar herramientas que les permitan sentirse parte activa de la sociedad, fomentar su salud física y mental, por lo que el Departamento de Casanare hace para atender a este grupo poblacional ofreciendo acciones para brindar una atención integral a los adultos mayores procurando mejorar su calidad de vida y manteniendo un envejecimiento digno a través de acciones que contribuyan a mejorar sus niveles de bienestar. Las acciones a realizar se encuentran en concordancia con la Constitución Política de Colombia en su Artículo 46, que establece que el Estado, la familia y la sociedad concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la Tercera Edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria; así mismo, la ley 1251 del 2008 por la cual se dictan las normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, establece las políticas que se deben tener en cuenta en el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del estado, la sociedad civil y la familia de conformidad con el artículo 46 de la constitución Nacional; la declaración de los derechos humanos de 1948 y diversos tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia. La ley 1276 del 5 enero del 2009 a través del cual se modifica la ley 687 del 2001 y se establecen nuevos criterios para la atención integral del adulto mayor, tiene como objeto la protección a las personas de la tercera edad o adultos mayores de los niveles I y II del Sisbén, a través de actividades de bienestar que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida; La Política Colombiana de Envejecimiento y Vejez 2015-2024, está dirigida a todas las personas residentes en Colombia y en especial, a las personas de 60 años o más. Con énfasis en aquellas en condiciones de desigualdad social, económica, cultural o de género. Teniendo presente la referencia permanente al curso de vida. Es una Política Pública, de Estado, concertada, que articula a todos los estamentos del gobierno y a las organizaciones sociales con un propósito común: visibilizar, movilizar e intervenir la situación del envejecimiento humano y la vejez de las y los colombianos, durante el periodo 2014-2024. Cuyos objetivos generales son: 1. Incidir de manera activa, a nivel intersectorial y territorial sobre las condiciones de desarrollo social, económico y cultural de los individuos, la familia y la sociedad, como medio para propiciar que los viejos de hoy y del futuro alcancen una vejez digna, saludable e integrada, dentro del marco de la promoción, prevención y restitución de los derechos humanos. 2. Crear condiciones para el envejecimiento de la población, entendido como el derecho de toda la población a una vida digna, larga y saludable, reconociendo la trascendencia de la corresponsabilidad individual, familiar y social en este proceso. En el marco de los ejes de la política: Eje 1. Promoción y Garantía de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Eje 2. Protección Social Integral. Eje 3. Envejecimiento activo, Satisfactorio y Saludable. Eje 4. Formación de Talento Humano e investigación se desarrollan acciones para su implementación bajo la corresponsabilidad y competencia como entidad territorial. Según el art. 14 de la Ley 1276 de 2009 indica que los Centros Vida y los Centros de Bienestar son parte integral de las políticas, planes o programas o proyectos a favor de las personas mayores en Colombia. Esto indica que son una parte de la política nacional de envejecimiento y vejez, que se ubica en el Eje 2 de Protección Social integral, línea estratégica de promoción y asistencia social. La Ley 1850 del 19 de julio de 2017 "Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009. Se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones"; esta Ley crea e incluye medidas de protección para los adultos mayores afectados por violencia intrafamiliar y en condiciones de enfermedades crónicas o mentales en las que se deben capacitar a los cuidadores informales que hay en los hogares para la atención de sus familiares; así mismo, adiciona una artículo 34^a a la Ley 1251 de 2008, Derecho a los Alimentos. Las personas adultas mayores tienen derecho a los alimentos y demás medios para su mantenimiento físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social. Para contribuir a la atención de las necesidades de este grupo poblacional la Gobernación de Casanare planteo el proyecto "FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES DE ATENCIÓN Y BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", identificado con

código BPIN 2021005850046, el cual tiene como objetivo general el fortalecimiento a las acciones de atención y bienestar integral de la población adulta mayor en el departamento de Casanare, por lo que se plantea con el presente proceso realizar jornadas integrales de atención y orientación nutricional, incluyendo actividades lúdicas recreativas, para contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta mayor en los 19 municipios del departamento de Casanare. Dando cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental "ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE" 2020 – 2023". Línea Estratégica: EQUIDAD E INVERSIÓN SOCIAL PARA TODOS EN CASANARE. Sector: 2.3. INCLUSIÓN SOCIAL. Programa: INTEGRACIÓN SOCIAL CON EQUIDAD. Subprograma: Envejecimiento y vejez con protección efectiva de derechos; para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población adulta mayor en situación de vulnerabilidad en el departamento de Casanare, considerando que la inversión canalizada hacia este tipo de población, responde en gran medida a una de sus necesidades más sentidas, dado que generalmente las situaciones en que se encuentra las personas adultas mayores, sugieren escenarios con pocos recursos económicos, precariedad en la inserción laboral, y fragilidad en los vínculos relacionales; esta situación de vulnerabilidad se hace más crítica, no sólo para el individuo, sino para su núcleo familiar. Abordando así dos (2) ejes de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez del Departamento, aportando a su implementación específicamente en el cumplimiento de las siguientes metas: -Eje 2, Meta: Promover condiciones de seguridad alimentaria y nutricional para las personas adultas mayores, generando hábitos alimentarios adecuados, con énfasis en el acceso, disponibilidad y consumo de una alimentación adecuada. Eje 3, Meta: Fomento de actividades educativas y socioculturales. Para la atención de las necesidades de la población adulta mayor el Departamento de Casanare, atendiendo lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1850 de 2017 y a la Ordenanza No. 016 del 16 de agosto de 2017 "Por la se modifica la Ordenanza No. 016 del 15 de diciembre de 2015 y se dictan otras disposiciones" realiza el recaudo de los recursos de Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor cuya destinación servirá para contribuir al desarrollo de programas de prevención y promoción para el beneficio del Adulto Mayor del área urbana y Rural de los Municipios del Departamento, distribuidos proporcionalmente al número de Adultos Mayores atendidos de los niveles I y II del Sisbén; así mismo, el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017 establece que el Gobernador en este caso, será el responsable ejecutor de los recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su Plan de desarrollo. Así, la inversión de los recursos recaudados por concepto de Estampilla para el Bienestar del adulto mayor, se distribuyó en proporción directa al número de adultos mayores del área rural y urbana de acuerdo a la información suministrada y certificada por las alcaldías municipales y que también han sido atendidos e identificados durante la ejecución de los contratos N° 002 de 2020, N°2195 de 2020, 2110 de 2021, 2614 de 2022, ejecutados por la Gobernación de Casanare, obteniendo como resultado una población a atender a través de este proceso de 16.851 adultos mayores en condición de vulnerabilidad de los 19 municipios del departamento de Casanare quienes pertenecen al área urbana y rural. Población que ha sido certificada por parte de las alcaldías Municipales. Lo anterior teniendo en cuenta que la continuidad de este tipo de acciones garantiza que se obtengan resultados satisfactorios en cuanto al mejoramiento de condiciones de vida de los adultos mayores. El proceso de concertación con las 19 administraciones municipales se encuentra descrito en el documento anexo denominado: POBLACION A BENEFICIAR, IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES, que contiene comunicaciones enviadas por parte del departamento, Oficios de las respuestas por parte de las alcaldías municipales que dan cuenta de sus requerimientos, Acta de reunión, Certificaciones expedidas por parte de los municipios informando la población que requiere atención a través de centros de bienestar. Las personas beneficiadas son 16.851 adultos mayores de 60 años, del área urbana y rural de los 19 municipios del Departamento de Casanare clasificados en los siguientes puntos de corte, de acuerdo a la metodología IV del Sisben: Grupos A (Desde A1 hasta A5), B (Desde B1 hasta B7) y C (Desde C1 hasta C18). Teniendo en cuenta la resolución 0147 del 01 de septiembre de 2021 "por medio de la cual se establecen los puntos de corte del Sisben metodología IV para el programa de atención y bienestar integral de la población adulta mayor del Departamento de Casanare". La atención planteada se realiza en función de las necesidades de los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar, orientadas a garantizarle la satisfacción de manera complementaria de algunas de sus necesidades relacionadas con la nutrición y de alternativas lúdico recreativas que contribuyen a su bienestar. Con el desarrollo del objeto a contratar se contribuye al cumplimiento del 100% de la meta: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor área urbana y rural; del Subprograma: Envejecimiento y vejez con protección efectiva de derechos, del Plan de desarrollo, del programa "ES EL TIEMPO DE CASANARE: PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023". En la ejecución del presente proceso se deberá tener en cuenta la aplicación de la Ley 2046 de 2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIOS Y DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA EN LOS MERCADOS DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS". El Decreto N° 248 del 09 de marzo de 2021 "Por el cual se adiciona la Parle 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos".

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

El departamento de Casanare, realizo la revision del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedio a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratacion, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de seleccion, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, tecnica y de analisis de Riesgo. Una vez realizado el analisis del sector nos permitio establecer el contexto del Proceso de Contratacion e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Analisis que se realizo de acuerdo a lo establecido en la guia dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres areas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Analisis del Sector realizado. Ver Anexo.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De acuerdo a la naturaleza del contrato de prestación de servicios, la complejidad y la magnitud del mismo, hacen que se requiera de un conocimiento especializado y para garantizar el estricto cumplimiento del objeto contractual es necesario que la entidad contrate la Interventoría técnica que incluye lo administrativo, financiero, contable y jurídico, la cual deberá ejecutarse estrictamente de acuerdo a lo establecido en el manual de Interventoría adoptado por la Gobernación de Casanare mediante resolución 0256 del 2004, Decreto Departamental N° 0033 del 14 de febrero de 2023 por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual y las demás disposiciones que regulen la materia. Esta a su vez, estará bajo la supervisión del director(a) técnico(a) de inclusión y desarrollo social, que contará con apoyo a la supervisión. Las tres actividades: Ejecución del proyecto, interventoría y supervisión deberán ejecutarse simultáneamente.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El departamento buscará satisfacer la necesidad descrita con la celebración de un contrato para REALIZAR JORNADAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL, INCLUYENDO ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, mediante la realización de los siguientes componentes: COMPONENTE 1: REALIZAR JORNADAS DE ORIENTACION Y ATENCIÓN NUTRICIONAL CON PRACTICAS LÚDICAS RECREATIVAS: consiste en el desarrollo de 787 jornadas lúdico recreativas, 787 talleres de orientación en hábitos de alimentación saludable para contribuir a mejorar la salud del adulto mayor, entrega de 16.851 paquetes nutricionales, garantizando el almacenamiento, organización, embalaje, transporte, materiales, equipos, elementos necesarios y personal requerido; dirigidas a 16.851 adultos mayores y/o cuidadores y/o familiares y/o autorizadas, de los 19 municipios del departamento de Casanare, se realizaran en 163 puntos identificados en el área rural y urbana de los 19 municipios. COMPONENTE 2: DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PARA LA POBLACION ADULTA MAYOR EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE: consiste en garantizar el desarrollo de la estrategia de atención para la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare, para la optima ejecución de cada una de las actividades contenidas en el proyecto.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1) Desarrollar setecientos ochenta y siete (787) jornadas lúdicas recreativas, dirigidas a 16.851 adultos mayores y/o cuidadores y/o familiares y/o autorizadas, de los 19 municipios del departamento de Casanare, de acuerdo a especificaciones técnicas anexas. 2) Desarrollar setecientos ochenta y siete (787) talleres de orientación en hábitos de alimentación saludable para contribuir a mejorar la salud del adulto mayor, dirigidos a 16.851 adultos mayores beneficiarios y/o cuidadores y/o familiares y/o autorizados, en el área urbana y rural en los 19 municipios, de acuerdo a especificaciones técnicas anexas. 3) Realizar la entrega de diecisésis mil ochocientos cincuenta y un (16.851) paquetes nutricionales, para beneficiar a 16.851 adultos mayores de 60 años, realizando una (1) entrega a cada beneficiario, en ciento sesenta y tres (163) puntos identificados del área rural y urbana de los 19

municipios del Departamento de Casanare, de acuerdo a especificaciones técnicas anexas. 4) Realizar las actividades necesarias para garantizar el almacenamiento, organización, embalaje, transporte, materiales, equipos, elementos necesarios y personal requerido, para la distribución y entrega de 16.851 paquetes nutricionales, en el área urbana y rural de los 19 municipios del Departamento de Casanare, de acuerdo a especificaciones técnicas anexas. 5) Garantizar el desarrollo de la estrategia de atención para la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare, para la óptima ejecución de cada una de las actividades contenidas en el proyecto, de acuerdo a especificaciones técnicas anexas. 6) Hacer el ingreso de los elementos adquiridos a través del proyecto al Almacén Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el manual de procedimientos de almacén Departamental de fecha 10 de agosto de 2018, garantizando las condiciones de embalaje y transporte acordes a los requerimientos técnicos de los insumos a suministrar; haciendo los cambios respectivos, en caso de que los elementos presenten algún tipo de daño, conservando las características inicialmente pactadas, (fechas de vencimiento vencidas, defectos de empaque o embalaje), garantizando que para el caso de los elementos perecederos la fecha de vencimiento no sea menor a cuatro (4) meses, de la fecha de entrega de los productos al almacén Departamental. 7) Conformar y participar en un Comité Técnico para coordinar, hacer seguimiento y orientar la ejecución del presente contrato, el cual será el encargado de aprobar las modificaciones e introducir cambios o correctivos que sean del caso; estará conformado por el supervisor designado por parte de la Gobernación, la interventoría y el representante legal de la entidad ejecutora. 8) Presentar cronograma de actividades y concertar con el comité técnico, las fechas de realización de las actividades en cada uno de los Municipios.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

90111600 , 50151500 , 78121500 , 80111600 , 60106100 , 81161700 , 50221000 , 50192900 REALIZAR JORNADAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL, INCLUYENDO ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas de cada una de las actividades a desarrollar, se encuentran descritas de manera detallada en el anexo: ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ESTUDIO PREVIO N° 2023-01479. Otros anexos técnicos: - INFORME DESCRIPTIVO DEL APORTE NUTRICIONAL DEL PAQUETE NUTRICIONAL POBLACIÓN ADULTA MAYOR. - POBLACION A BENEFICIAR, IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES. POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROYECTO: El proyecto está dirigido a 16.851 a adultos mayores clasificados en los grupos A (Desde A1 hasta A5), B (Desde B1 hasta B7) y C (Desde C1 hasta C18) del SISBEN Metodología IV, en área urbana y rural de los 19 municipios del Departamento de Casanare, distribuidos así: LA SALINA (128), SACAMA (193), RECETOR (176), CHAMEZA (271), SABANALARGA (383), PORE (481), TAMARA (642), TRINIDAD (630), NUNCHIA (900), SAN LUIS DE PALENQUE (664), VILLANUEVA (639), TAURAMENA815), PAZ DE ARIPORO (800), HATO COROZAL (587), AGUAZUL (1.056), MONTERREY (890), MANI (1.268), OROCUE (1.029), YOPAL (5.299). Los beneficiarios deberán estar dentro de los siguientes puntos de corte, de acuerdo a la metodología IV del Sisben: grupos A (Desde A1 hasta A5), B (Desde B1 hasta B7) y C (Desde C1 hasta C18). Teniendo como referencia las bases de datos que entregaran las administraciones municipales. Se tienen en cuenta en el desarrollo de las actividades que hacen parte del proyecto a los cuidadores y/o familiares y/o autorizados, ya que por su naturaleza estas personas son las que ejercen la custodia y protección, dado que es un deber de tipo legal con las personas adultas mayores, y deben concurrir a garantizar los medios para mejorar sus condiciones en el goce efectivo de derechos, siendo realmente los beneficiarios directos las personas adultas mayores. Los cuidadores y/o familiares y/o autorizados, pueden hacer acompañamiento a los beneficiarios teniendo en cuenta que son personas adultas mayores y pueden asistir a las actividades contenidas en el proyecto en los casos que el beneficiario por sus condiciones de salud no lo puede hacer. La población a beneficiar serán Adultos Mayores de

grupos A (Desde A1 hasta A5), B (Desde B1 hasta B7) y C (Desde C1 hasta C18) y/o adultos mayores en condición de vulnerabilidad. CRITERIOS DE INCLUSIÓN: se dará prioridad a los adultos mayores con clasificados en grupos del Sisben más bajos, que no están siendo atendidos en centros día. CRITERIOS DE NO INCLUSIÓN: Adultos mayores que se encuentren en nivel superior a C18 del Sisben. CAUSALES DE RETIRO: Fallecimiento. De acuerdo a la ley 1276 del 5 enero del 2009, Adulto Mayor. Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen. PRODUCTOS A ENTREGAR: 1. informe descriptivo de las actividades, en medio físico y magnético, con los respectivos soportes que evidencien la realización de las actividades (las aquí descritas y/o las que acuerden con la interventoría). 2. Para los componentes: Jornadas integrales de atención y orientación, componente 1: Realizar jornadas de orientación y atención nutricional con prácticas lúdicas recreativas. Deberá presentar planilla que evidencie la asistencia a las jornadas, así como la entrega de paquetes nutricionales, debidamente firmada por los participantes y mínimo deberá contener los siguientes datos, fecha, hora, lugar, temas, nombre del responsable del diligenciamiento de la planilla, nombres de los beneficiarios, documento de identidad, firma y/o huella dactilar (señalando si se trata de la persona adulta mayor o cuidador o familiar o autorizado); reporte fotográfico. En el informe se debe mencionar la temática desarrollada, la metodología utilizada, los objetivos, conclusiones; se debe reflejar la intensidad horaria para cada uno de las actividades. Anexando los siguientes documentos: Fotocopia del Sisben del beneficiario, en los casos que no asista el adulto mayor beneficiario se debe anexar autorización suscrita por parte del beneficiario o declaración juramentada de la persona que recibe con la fotocopia de su documento de identidad. En los casos que el beneficiario no cuente con sisben, se deberá presentar documento que certifique o evidencie su condición de víctima del conflicto o desplazado o certificación de pertenecer alguna comunidad indígena del Departamento. Para el caso de los adultos mayores menores de 60 años y mayores de 55 en concordancia con la ley 1276 del 5 de enero de 2019, artículo 7. Literal b. en el cual se establece que: "Adulto mayor es aquella persona que cuenta con 60 años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida una persona podrá ser clasificada dentro de este rango siendo menor de 60 años y mayor de 55 cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen" por lo tanto se deberá entregar certificación de la entidad territorial que demuestre esta condición de vulnerabilidad y/o registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad y/o certificación médica. 3. Debe anexar comprobante de Ingreso y de salida de elementos (paquetes nutricionales, del Almacén Departamental de conformidad con lo dispuesto en el manual de procedimientos de almacén Departamental de fecha 10 de agosto de 2018 o el que se encuentre vigente. 4. Para el proceso de convocatoria deberá presentar los siguientes soportes (base de datos de beneficiarios con descripción de convocatoria telefónica). 5. Base de datos de los beneficiarios, nombres y apellidos, número de documento de identidad, edad, lugar de residencia, dirección, teléfono, puntaje del Sisben, los beneficiarios deberán estar dentro de los siguientes puntos de corte, de acuerdo a la metodología IV del Sisben: en los grupos A (Desde A1 hasta A5), B (Desde B1 hasta B7) y C (Desde C1 hasta C18).

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Plan de Desarrollo Departamental "ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE" 2020 – 2023", adoptado mediante ordenanza N° 002 del 30 de mayo de 2020. Línea Estratégica: 2. EQUIDAD E INVERSIÓN SOCIAL PARA TODOS EN CASANARE. Sector: 2.3. INCLUSIÓN SOCIAL. Programa: 2.3.1. INTEGRACIÓN SOCIAL CON EQUIDAD. Subprograma: ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ CON PROTECCIÓN EFECTIVA DE DERECHOS. Proyecto: FORTALECIMIENTO (HOMOLOGADO) A LAS ACCIONES DE ATENCIÓN Y BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, CODIGO: 2021005850046.

4.3 SOPORTES LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. - LEY 80 DE 1993. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1150 DE 2007. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO 1082 DE 2015. -Ley 1251 del 2008 por la cual se dictan las normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, establece las políticas que se deben tener en cuenta en el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del estado. -Ley 1276 del 5 enero del 2009 a través del cual se modifica la ley 687 del 2001 y se establecen nuevos criterios para la atención integral del adulto mayor, tiene como objeto la protección a las personas de la tercera edad o adultas mayores de los niveles I y II del Sisbén, a través de actividades de bienestar que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. -Ley 1850 del 19 de julio de 2017 "Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican la Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009. Se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones". -Política Colombiana de Envejecimiento y Vejez 2015-2024 que incorpora, ejerce y promueve un conjunto mínimo de imperativos éticos que orientan sus componentes conceptuales, estratégicos, acciones y metas. -Política Pública de Envejecimiento y Vejez 2018-2028 para el Departamento de Casanare, aprobada mediante la Ordenanza No 007 de Julio 26 de 2018.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI NO (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

NO APLICA.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Para estimar el valor del contrato y con el fin de obtener un precio ajustado a las condiciones del mercado, se ha tomado como base y referencia el Plan de Inversión, realizado por la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social adscrita a la Secretaría de Integración, Desarrollo Social y Mujer; y el estudio de precios de mercado, que se llevó a cabo una vez elaborado el estudio técnico, permitiendo establecer el presupuesto oficial de la contratación y comprendiendo la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales fueron consultados a través del mecanismo de tres (03) cotizaciones integrales, remitidas por personas jurídicas del mercado local, en virtud a la heterogeneidad de actividades que implican los proyectos sociales dirigidos a grupos específicos de población vulnerable. Los valores ofrecidos en las cotizaciones, tienen la indicación específica de todos los gastos en los que incurre el contratista por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantías, transporte, operarios, etc. En consecuencia, se determina el presupuesto oficial en SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/TCE (\$ 6.334.561.239,00). La variable utilizada fue el menor valor por ítem, de las cotizaciones realizadas. SE ANEXA: - Presupuesto Oficial. - Anexo al Presupuesto. - Análisis de Mercado. - Solicitudes de cotización. - Cotizaciones de todas las actividades que hacen parte integral del presente estudio previo Presentadas por las siguientes empresas: fundación intervención social integral, Gran Almacén SAS, Corporación Kaipos.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993. El Numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone: 1. Licitación Pública: La escogencia del contratista se efectuara por regla general a través de licitación pública con las excepciones que se señalan en los numerales 2,3,y 4 del presente artículo 2 de la ley 1150 de 2007. (...) Teniendo en cuenta lo anterior, la selección del contratista en el presente proceso se realizará a través de la modalidad de selección de LICITACION PUBLICA, considerando el presupuesto oficial establecido para ejecución del proceso frente a las cuantías establecidas por la entidad, y que no se presentaron excepciones establecidas en los numerales ya enunciados. El proceso de selección, así como el contrato que se llegare a suscribirse, están sometidos a la ley y jurisdicción Colombiana, el cual se rige por el régimen de contratación estatal, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 del 15 de enero de 2018, demás normas civiles, comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones y el procedimiento a seguir para la selección, será el que indica el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, y demás normas que lo complementen. En este sentido el Departamento de Casanare mediante Decreto No. 0008 de 10 de enero de 2023 fijó las cuantías para contratar en la vigencia 2023, señalando la mayor cuantía de la entidad en la suma superior a \$ 754.000.001,00

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La modalidad se establecio de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratacion y la cuantia del proceso que supera la menor cuantia; segun lo indicado en el articulo 2 numeral 1, de la Ley 1150 del 2.007 y en atencion a que el objeto que nos ocupa, no se encuentra dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del articulo 2, de la Ley 1150 del 2007. En consecuencia, el ofrecimiento mas favorable para la entidad sera de acuerdo a lo determinado en el articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderacion de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las formulas señaladas en el anexo de "Requisitos Habilitantes"; y el procedimiento a seguir para la seleccion, sera el que indica el articulo 30 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2.015 y las demas normas generales establecidas.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La Gobernacion de Casanare, evaluara las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes por medio de la ponderacion del factor economico y el tecnico de acuerdo con los puntajes indicados en el anexo de "Requisitos Habilitantes". De acuerdo a los siguientes factores:

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

La gobernación de Casanare a través de la secretaría encargada, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en el "Anexo de Riesgos" del presente documento, el cual, forma parte integral del presente Estudio Previo. Ver Anexo.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DEBE SER DE POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA.	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS, EN TODO CASO DEBE TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	X
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	CIEN (100%) POR CIENTO DEL VALOR DEL ANTICIPO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS, EN TODO CASO DEBE TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	QUINIENTOS (500) SMMLV.	LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA DEBERÁ SER IGUAL AL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

Nota:

1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.

2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

REALIZAR JORNADAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL, INCLUYENDO ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

AREA URBANA Y RURAL (CASANARE SABANALARGA, YOPAL, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD)

8.3 FORMA DE PAGO

El Departamento de Casanare girará al contratista el treinta (30%) del valor contratado en calidad de anticipo, una vez legalizado y cumplido los requisitos de perfeccionamiento del contrato, suscripción del acta de inicio y aprobación del plan de inversión del anticipo. El pago se efectuará así: Un noventa (90%) mediante actas parciales de avance de las actividades y presentación de informes con el visto bueno de la interventoría previa amortización del anticipo y un último pago equivalente al diez por ciento (10%) a la liquidación del contrato previo recibo final a satisfacción por parte de la interventoría. MANEJO DE ANTICIPO: el contratista deberá constituir una fiducia para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. Los rendimientos financieros generados por los recursos entregados, pertenecen al departamento. En consecuencia el contratista deberá presentar certificación expedida por el banco de dichos rendimientos y se procederá a realizar el giro al departamento.

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
8.5 PLAZO	tres (3) MESES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	\$6.334.561.239,00

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO	ELABORÓ COMPONENTE JURÍDICO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
YAQUELINE SANCHEZ MERCHAN C.C. 47427946 PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A)	YINETH KATHERINE SALINAS GARCIA C.C. 1010192494 PROFESIONAL CONTRATADO(A)	LEADY JOHANA LOPEZ ZAMUDIO C.C. 1118121504 DIRECTOR(A) TÉCNICA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
ELABORÓ COMPONENTE ECONÓMICO		REVISIÓN OFICINA JURÍDICA
ELSY YANETH RODRIGUEZ SIBO C.C. 1118538335 PROFESIONAL APOYO		LUIS AGAPITO RODRIGUEZ CAMARGO C.C. 74333828 PROFESIONAL CONTRATADO(A)